

General Roca, 18 de marzo de 2026.-CP

PROCESO: Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "BAEZ CARMEN ROSARIO Y ACOSTA JERONIMA JOSEFA S/SUCESIÓN INTESSTADA" (Expte. Nro. RO-02923-C-2025), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Se promueve el presente sucesorio por el fallecimiento de **Carmen Rosario Baez** ocurrido el día 26 de junio de 2015 en General Roca, -provincia de Río Negro- y **Jerónima Josefa Acosta** ocurrido el 03 de noviembre de 2025 conforme certificado de defunción acompañada.

Quienes fallecieron se encontraba unidos en matrimonio por acto celebrado el día 22 de septiembre de 1955 (según certificado de matrimonio obrante en autos).

De dicha unión nacieron y por los certificados acompañados:

Griselda del Carmen, el día 12 de julio de 1956 en la ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba- , cf. certificado de nacimiento,

Roberto Miguel Baez, el día 02 de octubre de 1958 en la ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba- , cf. certificado de nacimiento,

En fecha 18/12/2025 se declara abierta la sucesión y competente esta Unidad Jurisdiccional para entender en la misma.

Se ha inscripto la sucesión en el Registro de Juicios Universales y obra oficio al de Testamento, lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público con la prosecución de la causa (arg. art.618 inc. 1° del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **Carmen Rosario Baez** y **Jerónima Josefa Acosta**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **Griselda del Carmen** y **Roberto Miguel**, ambos de apellido **Baez**.

REGISTRAR.-

Andrea V. de la Iglesia

Jueza